

Tlajomulco

Convenio de ampliación en plazo y monto del contrato de obra pública a precios unitarios por tiempo determinado número DGOP-CA-EST-F88-LP-052-16, que celebran por una parte "EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO", representado por los ciudadanos Lic. Alberto Uribe Camacho, Lic. Carlos Jaramillo Gómez, Lic. Erik Daniel Tapia Ibarra, L.I.A. Sandra Deyanira Tovar López y el Ing. Jorge González Morales, en sus respectivos caracteres de: Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General del Ayuntamiento, Tesorera Municipal y Director General de Obras Públicas; todos del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, respectivamente, a quienes en lo sucesivo y para los efectos de este contrato se les denominará "El Municipio" y por otra parte la empresa Constructora y Urbanizadora Sanser, S.A. de C.V., representada por el C. Juan Marcos Sánchez Nava, en su carácter de Presidente, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Contratista", ambas partes manifestaron tener capacidad legal para contratar y obligarse y en forma libre y voluntaria celebrar el presente convenio de conformidad con las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

I.- "El Municipio", declara:

I.1.- Que tiene personalidad jurídica para suscribir el presente convenio de conformidad con los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás preceptos aplicables y relativos; 73, 77, 79 y 83 de la Constitución Política para el Estado de Jalisco y demás preceptos aplicables y relativos; además los artículos 1, 2 y 3 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; los artículos 2 fracción VI, 3, 4, 39, fracción X y XIII, artículo 53 fracción XIII, XV, XX y XXXIV, y XXXVIII del Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y demás aplicables de los ordenamientos mencionados con antelación.

I.2.- En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 74 y 75 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y en lo aplicable al Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Jalisco, se ha determinado la necesidad de ampliar el plazo y monto del contrato y formalizar mediante este convenio el nuevo plazo y monto, en virtud de que esta Dirección considera que es procedente por haberse presentado las siguientes eventualidades:

La modificación al plazo y monto se deriva en virtud de la ampliación de metas en drenaje pluvial, red de agua potable, red de drenaje sanitario, vialidades, banquetas, así como precios extraordinarios no manifestados en el catálogo, consiguiendo un beneficio mayor para los habitantes.

Por la razón anterior se consideran plenamente justificada la ampliación al plazo y monto; quedando como plazo de ejecución 162 (ciento sesenta y dos) días naturales; quedando concluidas el día 30 (treinta) de marzo de 2017 (dos mil diecisiete); así mismo se justifican los trabajos adicionales ejecutados por un monto de \$1'777,970.56 (un millón setecientos setenta y siete mil novecientos setenta pesos 56/100 M.N.), Impuesto al valor agregado incluido. Consecuentemente el monto total del contrato y el convenio resulta ser la cantidad de \$8'999,015.76 (ocho millones novecientos noventa y nueve mil quince pesos 76/100 M.N.), Incluye el valor agregado.

II.- "El Contratista" declara:

II.1.- Es una persona moral denominada Constructora y Urbanizadora Sanser, S.A. de C.V., con capacidad jurídica para contratar y obligarse a la ejecución de los servicios objeto de este contrato, acredita la existencia legal de la sociedad con el testimonio de la Póliza número 471 (cuatrocientos setenta y uno) de fecha 18 (dieciocho) de Mayo de 2010 (dos mil diez), otorgada ante la fe del Licenciado Ricardo Carrillo Romero, Corredor Público número 39 (treinta y nueve) de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo el folio número 54856-1 (cinco, cuatro ocho, cinco, seis, guión, uno) de fecha 09 (nueve) de Junio de 2010 (dos mil diez), del municipio de Guadalajara, Jalisco.

II.2.- El C. Juan Marcos Sánchez Nava, quién se identifica con credencial para votar No. 2465082008521 (dos, cuatro, seis, cinco, cero, ocho, dos, cero, cero, ocho, cinco, dos, uno) y folio 0000086058199 (cero, cero, cero, cero, cero, ocho, seis, cero, cinco, ocho, uno, nueve, nueve), acredita su carácter de **Presidente**, con el testimonio de la Póliza número 471 (cuatrocientos setenta y uno) de fecha 18 (dieciocho) de Mayo de 2010 (dos mil diez), otorgada ante la fe del Licenciado Ricardo Carrillo Romero, Corredor Público número 39 (treinta y nueve) de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo el folio número 54856-1 (cinco, cuatro ocho, cinco, seis, guión, uno) de fecha 09 (nueve) de Junio de 2010 (dos mil diez), del municipio de Guadalajara, Jalisco, mandato que a la fecha no le ha sido limitado ni revocado, lo cual declara bajo protesta de decir verdad.

II.3.- Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la ejecución de los trabajos objeto de este contrato.

II.4.- Tiene establecido su domicilio en calle Belén 65-B (sesenta y cinco, guión, B) colonia Arroyo de las Flores, Tlaquepaque Jalisco C.P. 45530, lo que acredita con el recibo de Teléfonos de México S.A.B. de C.V., mismo que señala para que se le practiquen las notificaciones, aún las de carácter personal, las que surtirán sus efectos legales mientras no señale por escrito otro distinto, para todos los fines y efectos de este contrato.

II.5.- Se encuentra registrado en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el Registro Federal de Contribuyentes número CUS100518D39. Señalando también que su registro se encuentra vigente en el padrón de contratistas de la dirección de obras públicas del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con la clave OP-TZ-PC-593/2016.

III.- "Ambas Partes" declaran:

III.1.- Con fecha de 10 de octubre del 2016, "El Municipio" y "El Contratista" celebraron el contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número DGOP-CA-EST-F88-LP-052-16, en el cual "El Contratista" se obligó a realizar los trabajos descritos en declaración I.2 del contrato, consistentes en: "Rehabilitación en concreto hidráulico de la calle Javier Mina de Av. Concepción a puente Valle Dorado, incluye: banquetas, guarniciones, red de agua potable y drenaje y alumbrado público." por un importe total de \$7'221,045.20 (siete millones doscientos veintidós mil cuarenta y cinco pesos 20/100 M.N.), Impuesto al Valor Agregado.

III.2.- En la cláusula tercera del contrato, "El Contratista" se obligó a realizar los trabajos objeto del contrato en un plazo de 120 (ciento veinte) días naturales, iniciándolos el día 20 (veinte) de octubre de 2016 (dos mil dieciséis) y a terminarlos a más tardar el día 16 (dieciséis) de febrero de 2017 (dos mil diecisiete), conforme al calendario de obra entregado para la realización de la obra.

Tlajomulco

III.3.- El contrato aludido está regulado por los artículos 104 fracción III, 105 párrafo tercero y 112 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, y en lo aplicable al Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Jalisco.

CLÁUSULAS:

Primera.- Objeto del Convenio.- Consiste en ampliar el plazo de ejecución, así como el monto del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número DGOP-CA-EST-F88-LP-052-16, a que se refieren la declaración III.1 y III.2 de este convenio.

Segunda.- Plazo de Ejecución.- Se amplía la fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato, estableciéndose como nueva fecha para la terminación el **30 de marzo del 2017**, de conformidad con el nuevo programa de ejecución que como (anexo 1), debidamente firmado por "El Municipio" y "El Contratista" forma parte integrante del presente convenio y del contrato.

Tercera.- El monto del Convenio.- Se aumenta el monto del contrato en la cantidad de **\$1'777,970.56 (un millón setecientos setenta y siete mil novecientos setenta pesos 56/100 M.N.)**, incluye impuesto al valor agregado; consecuentemente el monto total del contrato y del convenio resulta ser la cantidad **\$8'999,015.76 (ocho millones novecientos noventa y nueve mil quince pesos 76/100 M.N.)**, incluye el valor agregado, de conformidad con el catálogo de conceptos (anexo 2), debidamente firmado por "El Municipio" y "El Contratista" forma parte integrante del presente convenio y del contrato.

Cuarta.- Garantías.- Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente convenio "El Contratista" presentó la póliza de fianza número **3517-18120-0 (tres, cinco, uno, siete, guion, uno, ocho, uno, dos, cero, guion, cero)** de fecha **13 (trece)** de febrero del **2017 (dos mil diecisiete)**, por la cantidad de **\$177,797.05 (ciento setenta y siete mil setecientos noventa y siete pesos 05/100 M.N.)**, por el **10% (diez por ciento)** del importe de los trabajos contratados, incluye el impuesto al valor agregado, otorgado por la afianzadora **Aserta S.A. de C.V., Grupo Financiero Aserta,** a favor de la Tesorería Municipal y/o el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Quinta.- Ambas partes convienen en que con excepción de lo expresamente se estipula en los términos de este convenio, rigen todas y cada una de las cláusulas del contrato.

Leído que fue por las partes que en él intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, se firmó el presente convenio al final y al margen de todas sus fojas útiles en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, el día **13 (trece)** de febrero del **2017 (dos mil diecisiete)**.

Lic. Alberto Uribe Camacho
Presidente Municipal

"El Municipio"

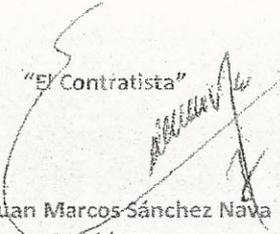
Lic. Carlos Jaramillo Gomez
Síndico Municipal

Lic. Erik Darvel Tapia Ibarra
Secretario General del Ayuntamiento

L.I.A. Sandra Dayanira Tovar Lopez
Tesorera Municipal

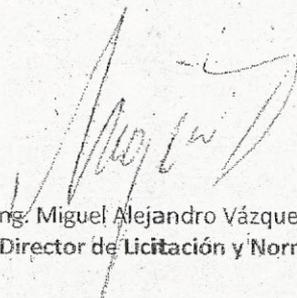
Ing. Jorge González Morales
Director General de Obras Públicas

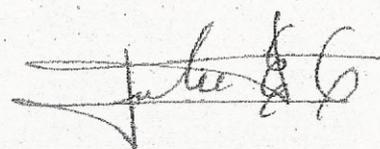
"El Contratista"

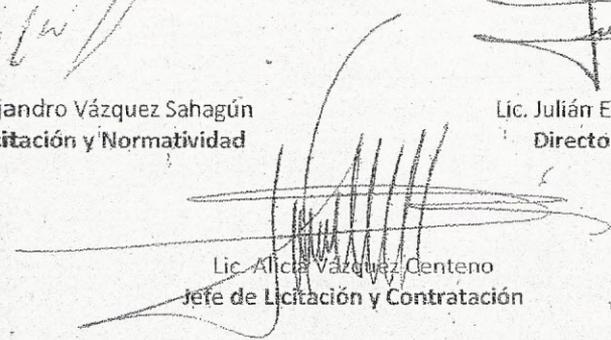

C. Juan Marcos Sánchez Nava
Presidente

Constructora y Urbanizadora Sanser, S.A. de C.V.
CUS100518D39

"Testigos"


Ing. Miguel Alejandro Vázquez Sahagún
Director de Licitación y Normatividad


Lic. Julián Enrique Cerda Jiménez
Director General Jurídico


Lic. Alicia Vázquez Centeno
Jefe de Licitación y Contratación

Nota: Las firmas que contiene esta hoja corresponden al convenio de ampliación en plazo y monto de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número DGOP-CA-EST-F88-LP-052-16, de fecha 13 (trece) de febrero del 2017 (dos mil diecisiete).